

SECRETARÍA. Villamaría Caldas, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022). A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para informarle que la apoderada que se designó para representar a la solicitante **PAULA VIVIANA CARDONA GRISALES** se excusó de aceptar dicho nombramiento.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría- Caldas

Correo electrónico institucional
jo2prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO ADMISORIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto 1830

Radicado: 2022-00360-00

En consideración del Juzgado, la manifestación de la doctora **Diana Carolina Rodríguez Samper**, relacionada con la no aceptación del cargo designado a la cual se accede ya que constituye excusa suficientemente válida para su relevo del cargo.

En consecuencia, se designa en su reemplazo a la Dra. **Nhora Helena Arango Patiño**, correo electrónico norarango21@hotmail.com como **APODERADA** en amparo de pobreza de la señora **Paula Viviana Cardona González**, dentro de la solicitud elevada con el fin de adelantar proceso **Ejecutivo de Alimentos** en contra del señor **Jorge Andrés Carmona Villa**. Para el efecto comuníquesele el nombramiento por el medio más expedito, haciéndole saber que cuenta con tres (3) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por Secretaría líbrese la comunicación de rigor.

Notifíquese

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **396fd3066951bfa861fb2f8adff156f0270143a0c92e58042d8b315b77e68842**

Documento generado en 11/11/2022 03:11:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>